



MENDOZA, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El EXP\_E – CUY: 16970/2021 (Transf. EXP-CUY: 16324/2018), donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones en la Dirección Administrativa Estudiantil (ex Dirección Área Enseñanza) - Departamento de Clases y Exámenes dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-CS.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 488/2021-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 3 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06 para cumplir funciones en la Dirección Administrativa Estudiantil (ex Dirección Área Enseñanza) - Departamento de Clases y Exámenes, dependiente de la Secretaría Administrativa Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución N° 488/2021 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DOCE (12) de noviembre y el SEIS (6) de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción desde el SIETE (7) y hasta las doce (12) horas del CATORCE (14) de diciembre de 2021 (5 días hábiles), en el cual los interesados deberán enviar su solicitud de inscripción, debidamente firmada, al correo [entradas@fcm.uncu.edu.ar](mailto:entradas@fcm.uncu.edu.ar), junto con la documentación que se especifica en el artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación, debidamente firmada:

- Currículum Vitae con carácter de declaración jurada.
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Carpeta de Probanzas, con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas
- Plan de Actividades.



291 -



La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.  
(Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución y la entrevista personal obligatoria, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 16 de marzo de 2022, en horario y lugar que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

**ARTÍCULO 7º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 8º.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

**ARTÍCULO 9º.-** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

**ARTÍCULO 10º.-** Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

**ARTÍCULO 11º.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso contactándose con el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza a través del correo [entradas@fcm.uncu.edu.ar](mailto:entradas@fcm.uncu.edu.ar) o ingresando a la página Web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.fcm.uncu.edu.ar](http://www.fcm.uncu.edu.ar), de la Facultad de Ciencias Médicas.

**ARTÍCULO 12º.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006

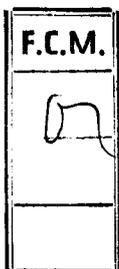
**ARTÍCULO 13º.-** El postulante, tanto al formulario de "solicitud de inscripción" como al de "la declaración jurada de antecedentes" deberá bajarlo de la página Web de la Facultad [www.fcm.uncu.edu.ar](http://www.fcm.uncu.edu.ar)

**ARTÍCULO 14º.-** Luego del cierre de las inscripciones, efectuada y publicada el acta correspondiente, se le notificará, a los postulantes, al email consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberá presentar, para la legalización correspondiente, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

**ARTÍCULO 15º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **291**

mgm.-



**Paula Elizabeth CODOY**  
Directora General Administrativa

**Dr. Roberto Miguel MIATELLO**  
DECANO



**ANEXO I**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
- b) Unidad Organizativa: SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIANTIL (EX DIRECCIÓN ÁREA ENSEÑANZA) - DEPARTAMENTO DE CLASES Y EXÁMENES

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

**3) Agrupamiento:** Administrativo

**4) Tramo:** Mayor

**5) Categoría:** TRES (3) - Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo:** Jefe/a del Departamento de Clases y Exámenes
- b) **Responsabilidad Primaria:**
  - ✓ Entender y ejecutar el sistema de registración de calificaciones de las distintas carreras de pregrado y grado y su actividad académica mediante el uso de los sistemas informáticos universitarios.
- c) **Acciones:**

Entender en las actividades relacionadas con:

  - ✓ La actualización del sistema de registro de calificaciones de pregrado y grado de todas las carreras que dicta la Facultad y su actividad académica en base a los sistemas informáticos universitarios.
  - ✓ El control y la comunicación de las actividades académicas de los estudiantes.
  - ✓ La confección de los listados de estudiantes en condiciones de cursar.
  - ✓ La detección de los problemas académicos de los estudiantes y su derivación al Secretario de Asuntos Estudiantiles.
  - ✓ El asesoramiento sobre los distintos Planes de Estudios, correlatividades y cursado de los estudiantes.
  - ✓ El manejo y la aplicación de la normativa vigente que reglamenta las actividades del sector.
  - ✓ Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el art. 12 Inc. e) del Dec. Nac. 366/2006.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) **Funciones Específicas:**-----

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1)

**8) Horario de desempeño previsto:** de 7:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

**10) Bonificaciones especiales:** Adicional por título o antigüedad si los hubiera

**11) Modalidad y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Al correo [entradas@fcm.uncu.edu.ar](mailto:entradas@fcm.uncu.edu.ar) , de acuerdo con lo especificado en el artículo 4º de la presente resolución.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares**



Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BESORA, Silvia Mercedes	24858	14.978.112	2	Administrativo	Directora Administrativa Estudiantil



SORIA, Nestor Daniel	15671	12.841.590	2	Administrativo	Director de Contrataciones y Patrimonio
GALLARDO, Dora Beatriz	22652	11.300.821	3	Administrativo	Directora de la Dirección de Alumnos de la Facultad de Artes y Diseño

**Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
QUIROGA, Mabel Lourdes	19126	16.616.565	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Diplomas y Egresados
MERCURI, Marta Graciela	16696	13.569.306	2	Administrativo	Directora de Despacho
PEREZ, Elizabeth Beatriz	19942	16.277.950	3	Administrativo	Jefa del Dpto. de Enseñanza de la Dirección Área Enseñanza Alumnos de la Facultad de Odontología

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

**14) Condiciones Generales:**

- ✓ Poseer Título Secundario o Polimodal, debidamente certificado

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- ✓ Poseer conocimientos certificados de Ofimática (Correo electrónico, Internet, Word, Excel).
- ✓ Poseer conocimientos certificados del Sistema de Estudiantes SIU-GUARANÍ.
- ✓ Poseer conocimientos certificados del Sistema de Comunicaciones Documentales (COMDOC).
- ✓ Poseer conocimientos certificados de manejo básico de plataformas virtuales.
- ✓ Buen nivel comunicacional escrito y oral.

**16) Condiciones Personales:** Tener habilidad y/o condiciones para:

- ✓ Responder en el trabajo cumpliendo con eficiencia y eficacia las tareas a desempeñar.
- ✓ Organizar las tareas del Departamento a su cargo.
- ✓ Realizar multifunciones y priorizar actividades.
- ✓ Comunicar y tomar decisiones.
- ✓ Trabajar en equipo o individualmente.
- ✓ Resolver problemas relacionados con las tareas por desempeñar.
- ✓ La afabilidad y el buen trato en las relaciones con los estudiantes, docentes y público en general.





17) Temario General:

- ✓ Estatuto Universitario.
- ✓ Reglamento Interno de la FCM (Ordenanza N° 7/2009 CD).
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional 366/2006). Deberes, Derechos y Prohibiciones (artículos 11°, 12° y 13°). Título 6, "Licencias, Justificaciones y Franquicias".
- ✓ Procedimiento Administrativo (Ley 19549 y decreto reglamentario).
- ✓ Lineamientos para la Redacción y Producción de documentos Administrativos (Dec. Nac. 336/2017).
- ✓ Estructura Orgánico-Funcional de la FCM (Ordenanza N° 174/2003 CS).
- ✓ Estructura de Departamentos y Áreas de la Facultad de Ciencias Médicas (Ordenanza N° 32/2002 y 79/2005 CS.)
- ✓ Rendimiento Académico de los alumnos universitarios (Ordenanza N° 24/2007 y 45/2016 CS).
- ✓ Sistema de Gestión Académica SIU GUARANÍ en sus diferentes módulos y submódulos.
- ✓ Escala de calificaciones (Ordenanza N° 108/2010 CS).
- ✓ Modelos de Certificado Analítico de Estudios Parciales (Ordenanza N° 5/2011 Rector ad ref.del CS).
- ✓ Plan de Estudios de las distintas carreras de pregrado y grado que dicta la Facultad: Medicina (Ordenanzas 28/2009 y 24/2011 CS.); Licenciatura en Enfermería (Ordenanza 52/2017 CS); Ciclo de Licenciatura en Enfermería (Ordenanza 47/2007 y 79/2013 CS); Tecnicaturas Asistenciales en Salud: Diagnóstico por Imágenes (Ordenanza 8/2005 CS); Esterilización (Ordenanza 10/2005 CS); Laboratorio (Ordenanza 54/2006 CS); Quirófano (Ordenanza 18/2005 CS); Anestesia (Ordenanza 29/2006 CS); Hemoterapia (Ordenanza 83/2005 CS); Hemodiálisis (Ordenanza 15/2005 CS); Podología (Ordenanza 75/2005 CS); Oftalmología (Ordenanza 12/2005 CS); Anatomía Patológica (Ordenanza 30/2006 CS).
- ✓ Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas y la función por cumplir.



291 -

Paula Elizabeth GODOY  
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLI  
DECANO